Sabado veinte e seis dias de agosto era dicha este dia fueron llegados en congeio en la camara
dela corte segun que es acostumbrado los mas delos omes buenos regidores e sirviendo que
Francisco Perez nonc tiniente lugar de Johan Sanchez Davala alcalde e Johan Martinez
de Aguilar e Francisco Abello e por Sanchez jurados desta dicha cibdad

Un rrazon delos tresientos e el congeio
mando dar al obispo de Sidonia

Et por quanto los omes buenos e regidores del año pasado ordenaron e mandaron que fuesen
dados a don Johan obispo de Sidonia para pitanza por el afay que aqui ovo en fazer
ordenes e confirmaciones e otros sacramentos que necesarios de fazer por quanto el obispo de
Cartagena no era en la cibdad e avia bien dos años e mas que aqui no avia obispo
e otrosi fizo aqui muchos sermones que cumplen mucho a servicio de dios tresientos
e que gelos diese e pagase el jurado e clavario del dicho congeio delos propios
del dicho congeio e por quanto en aquella sazon por el dicho ~~congeio~~ jurado no
tenia ningunos del dicho congeio ferrando oller procurador que es del dicho congeio
tomo prestados los dichos tresientos de Guillen Gelray vezino ~~que es~~ dela dicha cibdad
para los dar al dicho obispo e le dio en penos un su estoque guarnido de plata
que lo tuviese fasta que diese los dichos tresientos e por esta razon los dichos
omes buenos e officiales ordenaron e mandaron que le sean dados los dichos tresientos
e al dicho ferrando oller por que aquel pueda quitar e cobrar el dicho su estoque
e que gelos de e page Francisco Abello jurado e clavario del dicho congeio delos
propios e que oviere delos propios del dicho congeio e le sean rrecebidos en
cuenta

Otrosi ordenaron e mandaron que sea dada una carta de pre del congeio a Pedro Reyes del
Gadiello nonc para el alcayde de Montiel en rrazon del pay que dis que lo
tomaron e que los jurados que la sellen con el sello mandadero del congeio por la qual
carta es puesta en el libro de prestaciones deste dicho año